AÑO VII. Teruel 10 de Agosto de 1862. Número 32.

LA CONCORDIA.

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Palacio, n.° 2, y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 rs. por un año.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Negociado 5.°

Real órden sobre libros de texto.

Ilmo. Sr.: La Reina (q. D. g.) se ha dignado recomendar á las escuelas de primera enseñanza del reino el libro de lectura titulado *El camino de los santos*, que tradujo Doña María Rubin, aprobado por el Real Consejo de Instruccion pública, y cuyo producto se destina á la fundacion de una casa de Beneficencia.

De Real órden lo digo á V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1862.—*Vega de Armijo.*—Sr. Director general de Instruccion pública.

SECCION VARIA.

—

EXÁMENES.—Acaban de celebrarse los de Maestros y Maestras anunciados para el 26 y siguientes de Julio, resultando aprobados los aspirantes que á continuacion se expresan:

MAESTROS SUPERIORES.

—

	Calificacion.
D. Victorino Adelantado.	*Bueno.*

MAESTROS ELEMENTALES.

—

D. Pedro Vicente y Pradas.	*Sobresaliente.*
D. Joaquin Culla.	*Mediano.*
D. Andrés Garcés.	id.
D. Hipólito Laguia.	id.
D. Antonio Burriel.	id.
D. Francisco Herranz.	id.
D. Pascual Viñado.	id.
D. Juan Bautista Guarro.	id.
D. Antonino Gonzalvo.	id.
D. Ramon Gracia.	id.
D. Antonio Perez.	id.

MAESTRAS SUPERIORES.

—

D.ª Joaquina Perez y Marzo. . . .	*Mediana.*
D.ª Teresa Martin y Palomar. . . .	id.
D.ª Ramona Herrero y Millan. . . .	id.

MAESTRAS ELEMENTALES.

D.ª Angela Isabel Izquierdo. . . .	*Mediana.*
D.ª María Higueras y Paciencia. . .	id.
D.ª Juana Cándida Morencos. . . .	id.
D.ª Pabla Herrero y Belviure. . . .	id.
D.ª Joaquina Alcalá y Aparicio. . .	id.
D.ª Generosa Dilla.	id.
D.ª Francisca Tomasa Gonzalez. . .	id.
D.ª Emerenciana Antonia Blasco. . .	id.

Ademas han resultado un examinando reprobado, otro suspenso y dos examinandas suspensas.

El Sr. Director del Instituto provincial de 2.ª enseñanza de esta Capital, me remite para su insercion el siguiente anuncio.

COLEGIO DE INTERNOS

agregado al Instituto de 2.ª enseñanza de Teruel.

El artículo 3.º del Reglamento general de Colegios de 2.ª enseñanza dispone que todos los años el 16 de Agosto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia la admision de alumnos. Al dar pues hoy cumplimiento á tan acertada disposicion, no puedo menos de estenderme en algunas consideraciones sobre las mejoras verificadas en el Colegio de 2.ª enseñanza de esta Capital.

Celosa la Excma. Diputacion de esta provincia en proporcionar á esta todo el bien posible en todos los vastos ramos de su incumbencia, comprendió en su elevada ilus-

tracion, la necesidad de dotar al Colegio agregado al Instituto de todos los recursos suficientes para que se reorganizára en la forma prescrita por el Reglamento general citado, á fin de que su prestigio y crédito logre cimentarse sobre sólidas bases, y llegue á ser, al par que el floron, el firme apoyo del Instituto. No hay que cuestionar ya sobre la utilidad y ventajas de los Colegios. El Gobierno de S. M. ha resuelto el problema con suma sabiduría. »Por su medio (dice) la educacion y la enseñanza de la juventud alcanzarán grandes mejoras y beneficios. El Colegio con plan y método constante, atenderá al desarrollo de todas las facultades del alumno, así las morales como las intelectuales y físicas despertando y dirigiendo sus buenos sentimientos é inclinaciones, y haciéndole contraer hábitos de moralidad, órden y trabajo. Con mayores medios que el individuo aislado; con sus gabinetes, colecciones, muestras y modelos y sobre todo con la constancia en los egercicios y aplicaciones prácticas, enseñará al alumno á aprovechar metódicamente el tiempo, y llevándole como por la mano le allanará el camino para retener con fruto y perfeccionar los conocimientos propios de su estudio.»

De nada carecerá ya en adelante el de esta provincia. Toca por Reglamento la honra de estar al frente de él, al Director del Instituto. Anunciadas ya oficialmente las importantes plazas de Capellan y de Regente, debe recaer el nombramiento en personas de reconocida ilustracion, puesto que marcados estan los requisitos de que han de hallarse revestidos. Dotado pues el Colegio de un personal digno y suficiente, segun las necesidades del mismo, no podrá faltar la mas esquisita vigilancia, ni tampoco el buen órden y método en la distribucion de las horas, particularmente de las dedicadas al estudio y repasos convenientes. Cuando un Colegial se presente en las aulas del Instituto, no solo sabrá perfectamente las lecciones, si no que estará enterado de su espíritu, á causa de la esplicacion prévia y de las observaciones que le habrá hecho el Regente al tomárselas.

Nada dire de los particulares conocimientos que podrán adquirir en bellas artes, buen gusto, firmeza de modales y en todo lo que constituye una esmerada educacion.

Las bases ó condiciones aprobadas para la admision de Colegiales son las siguientes:

1.ª Se admitirán solicitudes de ingreso desde el 1.° hasta el 15 de Setiembre próximo, las cuales se dirigirán al Director del Colegio por conducto del del Instituto, acompañadas de los documentos que acrediten:

1.° Tener 10 años de edad y no pasar de 15.

2.° Estar vacunado y no padecer enfermedad contagiosa.

2.ª Los de primer ingreso deberán ser aprobados en el Instituto de las materias que comprende la primera enseñanza elemental.

3.ª Los de pension entera satisfaran 5 rs. diarios y 3 rs. los medio pensionistas. Los primeros abonarán ademas 16 rs. mensuales por la asistencia facultativa y medicinas, limpieza, planchado y recosido de ropa, consumo de tinta, papel y plumas. Los gastos de matrícula y libros de texto, asi como los que origine la enseñanza de cualquier materia que no se curse en el Instituto, serán de cuenta del alumno. El Colegio no percibirá pension alguna de los alumnos cuando se ausenten por causa de enfermedad ó por las vacaciones de fin de curso: toda otra ausencia voluntaria no eximirá del pago de la pension.

4.ª Los alumnos al ingresar en el Colegio traeran las prendas y efectos siguientes.

6 Camisas blancas y 4 de color.
6 Pares de medias.
2 Tohallas.
6 Pañuelos blancos y 2 de color.
4 Pares de calzoncillos.
4 Elásticos de estambre ó flanela.
1 Catre.
1 Colchon.
2 Almohadas.
4 Fundas.

1 Sábanas.
2 Mantas.
1 Cubierta decente.
1 Cortinage blanco.
1 Silla.
1 Cubierto de plata, metal ó marfil.
1 Cuchillo sin punta.
Cepillos para la ropa, cabeza, dientes, y uñas.
1 Par de peines.
1 Par de tigeras.
Los medio pensionistas traerán solamente cubierto y cuchillo.

El trage uniforme que deberán presentar todos los colegiales consiste--en una gorra de paño azul turquí, con visera y dos galoncitos de oro de 5 milímetros de ancho. En la parte media anterior, se colocará un escudito de plata que tenga las iniciales de *María* y en el centro del círculo de la misma gorra el número, (tambien de plata) que corresponda al alumno: una corbata negra: una chaqueta de paño igual al de la gorra y de la hechura que exija la moda, con botones dorados que tengan, si posible fuese, las armas de la Capital: un chaleco de cachemir ó merino color de oro; un pantalon del mismo paño que la chaqueta y botitos de charol: un abrigo ó raglan de paño color de pasa oscuro, un pantalon y una chaqueta cerrada, de paño gris, para uso ordinario en invierno, y un pantalon y levita de tela oscura para verano: dos pares de botitos de becerro y unas babuchas.

5.ª Los alumnos de pension entera disfrutarán de almuerzo, comida, merienda y cena: el almuerzo se compondrá de dos viandas: la comida de una sopa, cocido, principio y postre: la merienda de una fruta y la cena de una sopa ó verdura, un guisado ó su equivalente y postre: los medio-pensionistas solo disfrutarán de la comida y merienda.

Tales son las principales condiciones exigidas para la admision de Colegiales. Los interesados que deseen conocer minuciosamente el régimen y demas circunstancias

del Establecimiento, podrán conseguirlo examinando el Reglamento general de Colegios publicado por el Gobierno, y el particular del de esta Capital que se halla sometido á la aprobacion de la Superioridad.

Nota.=Con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 6 de Noviembre último y por el Reglamento general de Colegios de igual fecha, la M. I. Junta de Instruccion pública de esta provincia, tiene propuesta á la Superioridad la creacion de dos plazas gratuitas en el Colegio de que se trata, una para hijos huérfanos y pobres de buenos servidores del Estado, y otra dividida en dos medias becas, para los alumnos que se hagan acreedores á ellas por su aprovechamiento y buena conducta.

Todo lo cual se anuncia en este periódico semanal para conocimiento del público. Teruel 10 de Agosto de 1862. —El Director, *Ramon Sans y Rives*.

SECCION DE ANUNCIOS.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los estados que en cada trimestre deben dar los Maestros de los cobros realizados y de la inversion de los fondos del material y Hojas de méritos y servicios.

El Evangelio para todas las festividades del año.— Siendo muchos los Maestros y Maestras que nos han pedido ejemplares de este libro que hemos dado en la biblioteca del periódico, hemos hecho una tirada aparte, cuyos ejemplares se ponen desde hoy á la venta. Los que deseen adquirirlo se dirigirán á los SS. Baquedano y Soriano acompañando el importe á razon de 5 reales el ejemplar en rústica y 6 en holandesa.

Ademas de lo arriba espresado hay un gran surtido de Aritmética teórico-práctica por D. Miguel Villarroya y D. Pedro Pablo Vicente en rústica á 5 rs.=Amigos de los niños.—Biblia de los niños por D. Antonio Alverá Delgrás á 4 rs.—Catones del Método sintético á 2 rs. por D. P. P. Vicente.—Cartelones de lectura, á 10 rs. coleccion

del mismo autor.--Cuadro sinóptico iluminado de pesas y medidas á 6 rs. por id.—Compendio de Paleografía española con 32 láminas á 48 rs. vn.—Cartelones de lectura por el autor D. José María Florez pegados en 27 cartones.—Catones del mismo autor.—Cuaderno 1.º de lecciones autografiadas de religion y moral por el id.—Lecciones elementales de historia de España por id.—Doctrinas de Vives á 6 cuartos una y 6 rs. docena.—Educacion de la Infancia.—Fábulas de D. Felix María Samaniego con láminas en verso, id. de D. Tomás de Iriarte.—Otras id. por Don Juan E. Hartzembusch á 4 rs.—Fleuris á 4 rs. ejemplar. (Nueva edicion.)—Falsillas en cuarto para escribir en papel blanco.—Gramática de la Real Academia.—Guia del ama de casa.—Nociones de Industria y comercio por D. Desiderio Lázaro y Cortés, á 4 rs. en rústica y 5 encartonadas.—Listas de asistencia diaria, nuevo modelo, rayadas ademas de impresas á 4 rs. docena y á 2 sin rayar.—Láminas de Jesucristo y de S. M. la Reina en papel y puestas en cuadros con cristal. —Lecciones escogidas.=Libros de folio en blanco y rayados.=Muestras charoladas de escritura por Iturzaeta pegadas en tablitas á 24 rs. coleccion.—Memorandum historial por D. Basilio S. Castellanos á 18 rs.—Oraciones de entrada y salida en las escuelas, en papel marca doble de gruesos caracteres.=Prontuario de Ortografía.—Plumas de ave de colores.=Papel rayado.—Pizarras cuadrículas y sencillas.—Premios ó billetes en 8.º y 16.º á 6 y 4 rs. ciento, en papel blanco; y en iguales tamaños siendo de colores á 8 y 5.=Registros de matrícula, ingresos y gastos y de asistencia diaria.- Sistemas métricos á 4 rs. y á 1,50.--Tinteros de plomo á 3 rs. uno y 30 docena. Escribanías de metal á 40 rs. y yeso mate en barritas.

El Editor, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta y librería de D. Pedro Pablo Vicente.

á cargo de Baquedano y Soriano.